

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE DIVIDE EN DOS CAMARAS EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONSTANZA, TOMADO EN CONSIDERACION EL 20 DE MARZO DEL AÑO 2007.**

**Expediente No. 02574-2006-SLO-SE**

En fecha 20 de marzo del año 2007, fue tomado en consideración en el Senado de la República *“El Proyecto de Ley que Divide en Dos Cámaras el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza”* de la autoría de **Euclides Rafael Sánchez Tavárez**, siendo apoderada la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 21 de marzo del 2007, para su estudio y posterior informe.

Esta iniciativa Legislativa pretende mejorar la calidad y eficiencia del Sistema Judicial en el municipio de Constanza, ya que bajo el régimen actual no existen las condiciones necesarias para conocer de los asuntos de su competencia en el plazo razonable, establecido como un principio en nuestra normativa procesal vigente; esto así porque el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza, actualmente está compuesto por una Cámara Penal, Civil, Comercial, de Trabajo y de Niños, Niñas y Adolescentes. En los últimos años, este Distrito Judicial, debido al incremento poblacional y a un gran desarrollo económico, ha visto un aumento en los casos propios de su competencia. Además, un solo juez debe suplir en el tribunal colegiado, cuando es requerido, por lo cual resulta insuficiente para conocer con la celeridad requerida de los asuntos de su competencia. Esto conlleva un congestionamiento en los procesos, en perjuicio de las partes y en detrimento del orden jurídico.

**Los puntos importantes a destacar en el referido Proyecto de Ley son los siguientes:**

- La división del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza en dos Cámaras:
  1. Una Civil, Comercial y Laboral.
  2. Una Cámara Penal.
  
- El proceso de implementación de las presentes disposiciones será determinado por la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con los mecanismos de instalación de tribunales ejecutados por dicha institución.
  
- Para la ejecución de la presente Ley se obtendrán los fondos de los recursos asignados al Poder Judicial en el Presupuesto de la Nación.

La Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable del presente Proyecto de Ley, sugiriendo las modificaciones siguientes:

- Modificar el considerando primero en relación a la fecha para que sea leído de la manera siguiente:

**“Considerando Primero:** Que el Distrito Judicial de Constanza fue creado mediante la Ley 81/97 del 12 de mayo del año **1997**, quedando el mismo conformado por los tribunales de la Instrucción y el de Primera Instancia, este último con plenitud de jurisdicción.”

- Eliminar en el considerando segundo, la frase **“para administrar justicia”**, para que éste se lea:

**“Considerando Segundo:** Que la tendencia actual de la **administración de justicia** es la especialización de los tribunales, de modo que los operadores del sistema judicial operen bajo una especialización de la materia que impartan sin intercepción de conexiones intelectuales de otras materias que en una sana y justa labor de administración de justicia se convierte en un obstáculo para la calidad de la misma.”

- Modificar en el considerando cuarto la palabra **“loas”** por **“las”**, el cual se leerá del siguiente modo:

**“ Considerando Cuarto:** También y en el caso muy particular del Distrito Judicial de Constanza, luego de la puesta en vigencia de la Resolución No. 1735 de fecha 15 de septiembre del año 2005, dictada por la Suprema Corte de Justicia, mediante la cual se crea el Tribunal Colegiado de La Vega el cual, opera en los distritos judiciales de La Vega, Espaillat, María Trinidad Sánchez, Monseñor Nouel y Constanza, producto de la situación geográfica de esta municipio, el referido tribunal colegiado muy a menudo tiene que usar uno de los jueces que residen en Constanza, especialmente el Juez de Primera Instancia, lo que hace que este magistrado tenga que realizar las labores propias de su tribunal y todas **las** semanas suplir la plaza faltante en el Tribunal Colegiado.”

- Eliminar en el Considerando Sexto la frase “**de los cuales es apoderado**”, para que en lo adelante sea leído de la manera siguiente:

“ **Considerando Sexto:** Que el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza, compuesto por una Cámara Penal, Civil, Comercial, de Trabajo y de Niñas, Niños y Adolescentes, y el mismo juez de tribunal suplir en el Tribunal Colegiado, resulta insuficiente para conocer con celeridad de los asuntos de su competencia, lo que conlleva un congestionamiento en el conocimiento de los procesos, en perjuicio de las partes y en detrimento del orden jurídico, que es la garantía de la paz y buena convivencia ciudadana.”

- De igual modo, se modifica la redacción de los artículos primero y segundo del Proyecto de Ley para que en lo adelante se lean de la manera siguiente:

“**Artículo 1ro.** El **Juzgado** de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza queda dividido en dos (2) Cámaras:

- 1) Una Cámara Civil, Comercial y Laboral **y**
- 2) Una Cámara Penal.

**Artículo 2do.** Se modifica el párrafo I del artículo 43 de la Ley No. 821 del 21 de noviembre del 1927 y sus modificaciones, para que sea agregado el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza.”

- Adicionar tres artículos al proyecto de ley, los cuales se leerán de la manera siguiente:

“**Artículo 3ero.** Los fondos para la ejecución de la presente Ley, provienen de los recursos asignados al Poder Judicial en el Presupuesto General de la Nación.

**Artículo 4to.** La Suprema Corte de Justicia determinará el proceso de implementación de la presente ley, de conformidad con los mecanismos de instalación de tribunales ejecutados por dicha institución.

**Artículo 5to.** La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.”

- Se eliminó la parte infine del proyecto, en donde está la frase **“Muy atentamente”**.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

**FRANCISCO J. DOMÍNGUEZ BRITO**  
Presidente

**ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA**  
Vicepresidente

**NOÉ STERLING VÁSQUEZ**  
Secretario

**WILTON B. GUERRERO DUMÉ**  
Miembro

**FÉLIX M. VÁSQUEZ ESPINAL**  
Miembro

**PRIM PUJALS NOLASCO**  
Miembro

**FRANCIS E. VARGAS**  
Miembro